

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 007
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. PRINCIPALIZACIÓN DE LA CONCEJAL ALTERNA LICENCIADA ENA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ESTO EN VIRTUD QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CONCEDIÓ LICENCIA POR CALAMIDAD DOMESTICA AL CONCEJAL PRINCIPAL ING. JOSÉ JOEL GUILLEN GONZÁLEZ.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR DANILO BENEDETTI, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA DIÓSECIS DE LOJA.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR FERNANDO ALEXANDER ARMIJOS SIGCHO.
7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE TITULARIZACION DE PREDIO URBANO DE LA SEÑORA LUZ ANGELICA QUIROGA CUENCA.
8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR SEGUNDO JULIO GONZÁLEZ MALDONADO.
9. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA MARÍA INÉS TORRES CABRERA.
10. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EN PRIMER DEBATE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023, ESTO EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 LITERAL G) DEL COOTAD



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas del día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Antiguo Municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas; Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor alcalde enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de tres concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión
3. Principalización de la concejal alterna licenciada Ena Isabel González González; esto en virtud que el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro concedió licencia por calamidad doméstica al concejal principal Ing. José Joel Guillen González.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha veintisiete de febrero de 2024
5. Conocimiento análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Danilo Benedetti apoderado de la diócesis de Loja; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.
6. Conocimiento análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Fernando Alexander Armijos Sigcho; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.
7. Conocimiento análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano de a señora Luz Angélica Quiroga Cuenca; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.



8. Conocimiento análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del señor Segundo Julio González Maldonado, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
9. Reapertura del punto número cinco de sesión ordinaria de fecha seis de febrero del 2024 el cual manifiesta; Conocimiento análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la señora María Inés Torres Cabrera; esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
10. Conocimiento y aprobación para la liquidación presupuestaria 2023, esto en conformidad al art. 57 literal g) del COOTAD.



SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, concejal alterna, señor procurador síndico, señor secretario, ciudadanía en general quien nos acompaña, en esta ocasión quiero agradecer la presencia de cada uno de ustedes para esta sesión de carácter ordinario para tratar los temas que hemos planteado, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.

TERCERO. – PRINCIPALIZACIÓN DE LA CONCEJAL ALTERNA LICENCIADA ENA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ESTO EN VIRTUD QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CONCEDIÓ LICENCIA POR CALAMIDAD DOMÉSTICA AL CONCEJAL PRINCIPAL ING. JOSÉ JOEL GUILLEN GONZÁLEZ

En este punto el señor alcalde solicita al cabildo y quienes acompañan ponerse de pies para poder principalizar a la concejal, licenciada Ena Isabel González González, ya que en la sesión de cabildo anterior se había aprobado la licencia por calamidad doméstica al concejal José Joel Guillén González, en tal virtud al ser, la licenciada Ena Isabel González González su alterna corresponde a este concejo y en calidad de alcalde principalizar para que, mientras dure la licencia pueda actuar como concejal en las actividades que se desarrollaría.

CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024

En este punto la concejal MVDr. Zoila Morocho se une a la sesión de concejo para poder conocer, analizar y aprobar los diferentes tramites conforme el orden del día.

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura a la parte del sumario del acta anterior para su posterior aprobación mismo que es atendido y dando lectura en su totalidad dejando a consideración del Concejo, donde la vicealcaldesa solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el señor alcalde solicita tomar votación para su respectiva aprobación: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024.**



QUINTO.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR DANILO BENEDETTI APODERADO DE LA DIÓCESIS DE LOJA

En este punto el señor alcalde solicita al secretario dar lectura la parte pertinente del criterio jurídico del trámite del señor Danilo Benedetti en calidad de apoderado de la diócesis de Loja, mismo que es atendido manifestando que mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2023 en su escrito, solicita se autorice a quien corresponde iniciar el trámite de titularización del predio urbano denominado Cristo del Consuelo mismo que pertenece al sector Celén centro de la parroquia el paraíso de Celén de este cantón Saraguro provincia de Loja asimismo consta el informe técnico número 87 de fecha 8 de enero de 2024 elaborado por el arquitecto Marco Alejandro Poma jefe de regulación urbana ornato y patrimonio del GADMIS quien en conclusiones señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización así mismo consta un certificado otorgado por el registrador de la propiedad del cantón Saraguro indica que la Diócesis de Loja no tiene inscrito su nombre el predio denominado Cristo del Consuelo ubicado en el sector Celén centro de la parroquia de Celén de este cantón Saraguro consta de la misma forma un certificado de no adeudar a la municipalidad firma de actas de colindante con fecha 8 de enero de 2024 donde comparece el señor Ángel Bolívar González, quién en lo principal declara libre y voluntariamente que comparece al reverendo Danilo Benedetti en calidad de apoderado de la Diócesis de Loja es colindante con su predio por lo que está conforme sin reclamos que haya que hacerse así mismo consta la declaración juramentada de fecha 24 de julio de 2023 en la notaría primera del cantón Saraguro, de la misma forma consta el comprobante de pago predial como el croquis del predio; en la parte de conclusión manifiesta que se ha determinado la posesión a favor del reverendo Danilo Benedetti apoderado de la diócesis de Loja el mismo que se encuentra sin gravamen no prohibición alguna la normativa legal vigente establece que la ley atribuye a los

gobiernos seccionales municipales para la administración y formación de los catastros urbanos rurales y patrimoniales del GAD municipal de Saraguro de la misma forma en pronunciamiento se desprende que el respectivo expediente del reverendo Danilo Benedetti cumple con todos los requisitos para legalización de tierras dentro del cantón Saraguro por lo que sugiere que el expediente sea remitido a conocimiento del Concejo para que se autorice la adjudicación de la titularización del predio denominado Cristo del Consuelo ubicado en el sector Celén centro de la parroquia el paraíso de Celén Cantón Saraguro provincia de Loja dejando a consideración por parte de la máxima autoridad hacia el Cabildo donde el concejal Luis Leónidas Armijos solicita la palabra y manifiesta que una vez revisado y respectivo expediente y a cumplir con todos los requisitos que la ordenanza establece, eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Zoila Morocho solicitando el señor alcalde se proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR DANILO BENEDETTI, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA DIÓCESIS DE LOJA.**



SEXTO. - CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR FERNANDO ALEXANDER ARMIJOS SIGCHO

Seguidamente señor alcalde solicita al secretario dar lectura del informe jurídico el mismo que es atendido de manera inmediata manifestando que mediante oficio S/N de fecha 14 de diciembre de 2023 comparece el señor Fernando Alexander Armijo Sígcho quien solicita se designe el departamento de regulación urbana y patrimonio del GADMIS se revise y se apruebe el trámite de titularización administrativa de su propiedad, así mismo consta el informe técnico número 73 de fecha 21 de noviembre de 2023 elaborado por el arquitecto Marco Poma jefe de regulación urbana y ornato y patrimonio del GADMIS quien en conclusiones manifiesta que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización de la misma forma dentro del expediente contra el certificado otorgado por el registrador de la propiedad indica que el señor Fernando Armijos no tiene inscrito su nombre el predio urbano ubicado en la parroquia Urdaneta consta un certificado de no adeudar la municipalidad firma de acta de colindantes, asimismo consta la declaración juramentada de fecha 7 de noviembre de 2023 practicada en la notaría primera del cantón Saraguro, consta el comprobante del pago del impuesto predial así como el croquis es por ello que de acuerdo a los informes técnicos habilitantes y determinado la posición del predio a favor del señor Fernando Alexander Armijo Sigcho cumple con los

requisitos que las normas y leyes establecen por lo que continuando con el trámite sugiere que el expediente sea conocimiento del Concejo para que se autorice la adjudicación de la titularización del predio ubicado en la parroquia Urdaneta cantón Saraguro, provincia de Loja dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia el Cabildo donde la concejal Rebeca Salas solicita palabra y manifiesta que una vez revisado el expediente consta con todos los requisitos estipulados en la ordenanza y demás leyes, habiendo seguido el debido procedimiento lo eleva a moción manteniendo el respaldo del concejal Leónidas Armijos solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación: Mgs. Luis Leónidas Armijos a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR FERNANDO ALEXANDER ARMIJOS SIGCHO.**

SÉPTIMO. - CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE LA SEÑORA LUZ ANGÉLICA QUIROGA CUENCA

En este punto el señor alcalde solicita se de lectura en su totalidad el informe jurídico de la señora Luz Angélica Quiroga Cuenca mismo que es atendido y manifestando que mediante oficio S/N de fecha 5 de septiembre del 2023 comparece la señora antes mencionada solicitando se legalice la tenencia de la tierra mediante proceso de titularización administrativa en base a la ordenanza actual vigente de un predio urbano denominado el Llano Verde ubicado en el cantón Saraguro, parroquia Urdaneta, sector urbano, calle Loja predio adquirido por compra informal hace 12 años al señor Ariosto Robalí Mora Pineda petición que la realizó con la finalidad de regularizar la escritura de mi predio en posesión para lo cual adjunta los documentos habilitantes para el trámite correspondiente, de la misma forma consta dentro del expediente el informe técnico número 58 de fecha 12 de octubre de 2023 elaborado por el arquitecto Marco Poma jefe de regulación urbana ornato y patrimonio del GADMIS en el que concluye señalando que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización correspondiente exclusivamente relacionado al levantamiento perimétrico y sus consideraciones técnicas, levantamiento y presentación y se traslada el expediente a la procuraduría sirve para su respectivo informe favorable también dentro del expediente reposa la oposición presentada por el señor Ariosto Robali Mora Pineda quien solicita que se suspende el trámite de titularización de la señora Luz Angélica Quiroga Cuenca manifestando que no se ha seguido el debido proceso pero de la revisión del expediente se denota que no ha justificado dicha oposición por lo que continuando con la tramitación se

solicita la realización de una inspección al predio objeto de la titularización donde se observó que existe un medidor de agua y conforme a la certificación emitida por el señor Leonardo Inga en calidad de presidente de la junta administradora de agua potable de la parroquia Urdaneta, con fecha 8 de diciembre de 2023 en el cual manifiesta que fue adquirido en el año 2013 por la señora Luz Angélica Quiroga Cuenca y corresponde a la conexión número 119 también se visualiza de un documento aclaratorio suscrito entre la señora Luz Angélica Quiroga y el señor Ariosto Mora mismo que si bien no constituye instrumento traslativo de dominio da cuenta de la voluntad del señor Ariosto Pineda de transferir la propiedad a la señora Luz Angélica Quiroga así como el hecho cierto de que la señora Quiroga Cuenca viene haciendo actos posesorios en dicho lote, así mismo consta la certificación conferida por la señora Irma Pineda secretaria de la radio Frontera Sur en el que informa que la difusión del extracto de la señora Luz Quiroga ha sido realizada a los días 25 26 y 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas un CD de la información antes señalada con todos estos antecedentes expuestos y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 9 de la ordenanza para legalización de tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro, que desarrollan el procedimiento mismo que en su literal c) correspondiente a la publicidad y oposición determina si existiera en terceros interesados que presenten motivado y fundamentalmente la impugnación respectiva de la que se crean asistidos en el término de 10 días contados a partir de la publicación consecuentemente el señor Ariosto Robalí Mora Pineda debió presentar dicho reclamo hasta el 11 de octubre de 2023 pero hasta esa fecha no habrá oposición se trámite normalmente posterior a ello el día 23 de octubre de 2023, el señor Ariosto Mora Pineda presenta oposición sin fundamentación alguna y de extemporánea por lo cual debe ser rechazado y continuar el curso normal de aprobación del trámite sin embargo por ser de la tercera edad y con el fin de asegurar el debido proceso se ha considerado los argumentos esgrimidos, asimismo consta dentro del expediente el certificado otorgado por el registrador de la propiedad el que indica que la señora Luz Angélica Quiroga no tiene inscrito su nombre el predio urbano denominado el Llano Verde ubicado sector centro de la parroquia Urdaneta declaración juramentada de fecha 5 de septiembre 2023 ante el doctor Juan Pablo Tutillo Rodríguez notario público segundo del cantón Saraguro Asimismo, consta la carta de pago del impuesto Predial urbano hecho por la peticionaria, un croquis en el que se indica la ubicación y linderos del predio de la peticionaria Luz Angélica Quiroga que la inspección realizada al terreno el señor Ariosto Robalí Mora Pineda reconoció que la señora Luz Quiroga había estado casada con uno de sus hijos y que como producto de esta relación existe un menor de edad al que se debe proteger, asimismo con memorando número 371 DJ-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023 está procuraduría sindical emitió informe favorable a favor de Luz Angélica Quiroga Cuenca, por todos estos antecedentes expuestos y después de un análisis profundo se ha llegado a determinar que existe una oposición al trámite de titularización administrativa solicitada por la señora Luz Angélica Quiroga



Cuenca pero es importante señalar que no se ha demostrado la posesión ni para la solicitante ni para el que presenta la oposición en tal virtud remito el presente criterio para que sea elevado a la sesión de concejo y sea el mismo el que determine si seguir o no con la tramitación, seguidamente la concejal Rebeca Salas manifiesta que es preocupante el tema a tratarse y que si el predio a titularizarse anteriormente no ha tenido ningún tipo de escritura, así mismo al concejal Leónidas Armijos señala que el informe jurídico está favorable a la señora Luz Angélica Quiroga pero en la parte de final pronunciamiento es totalmente lo contrario, si bien es cierto el señor Ariosto Mora debía haber presentado dentro de los 10 días la oposición sin embargo no lo he hecho, así mismo la concejal Briguitt Ordóñez consulta si la compra informal tiene validez donde el procurador síndico manifiesta que el concejo se pronunció de que se revise el expediente puesto que el señor Ariosto es una persona de la tercera edad en lo referente al documento aclaratorio dentro del expediente en la cláusula primera el señor no tiene escritura lo que más bien, vende derechos posesorios, en tal virtud del documento que adjunta al expediente no es traslativo de dominio pero sí revela la intencionalidad del señor Mora de trasladar la posesión a la señora Angélica, seguidamente la concejal Rebeca Salas lo eleva a moción de que el presente trámite sea suspendido para que ambas partes puedan llegar a algún acuerdo, así mismo pide que si se puede recibir en comisión general a la señora Angélica Quiroga Cuenca donde por unanimidad dieron paso para que pueda intervenir, consecuentemente el concejal Leónidas Armijos manifiesta que escuchada las intervenciones de cada uno de los compañeros como de la señora Angélica Quiroga eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Rebeca Salas en virtud de contemplar con todos los requisitos conforme estipula la ordenanza, solicitando por parte del señor alcalde al secretario se procede con su respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila victoria Morocho Puchaicela en contra, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos en blanco, Dra. Rebeca Gerogina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN BLANCO Y UNO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE TITULARIZACION DE PREDIO URBANO DE LA SEÑORA LUZ ANGELICA QUIROGA CUENCA.**

OCTAVO. - CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR SEGUNDO JULIO GONZÁLEZ MALDONADO

En este punto señor alcalde solicita al secretario dar lectura en la parte del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando que mediante oficio S/N de fecha 27 de diciembre de 2023 comparece, el señor segundo Julio González

Maldonado manifestando que solicita autorice el trámite de partición extrajudicial de su bien inmueble cuyas características y más especificaciones se encuentran adjuntas en la petición Así mismo dentro del expediente Cómo está la ficha registral número 4176 emitido el 26 de octubre de 2023 con la siguiente descripción y linderación mismas que se encuentran dentro del expediente Asimismo consta el acta de Posesión efectiva realizada por el señor segundo Julio González Maldonado por los bienes dejados por la Señora Romella González Maldonado al no tener descendencia el único y universal heredero es su hermano de la misma forma consta el proyecto de minuta de la partición extrajudicial solicitada por el peticionario existe el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial de fecha 1 de febrero de 2024 emitida por el arquitecto marco poma jefe de regulación urbana del Gran Miss quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes el proyecto técnico de partición extrajudicial cuenta con un lote y cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas normas y leyes pertinentes por lo expuesto y después de un análisis realizado este trámite de la revisión de los documentos habilitantes esta procuraduría sindical no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por el señor antes mencionado ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza por lo tanto se recomienda que recupera el diente se ha puesto a conocimiento del Consejo para que autorice la misma dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia el consejo para su respectivo pronunciamiento donde la concejal Rebeca Salas solicita la palabra y manifiesta he revisado el respectivo expediente y el cumplir con todos los requisitos que estipula la ordenanza lo eleva emoción manteniendo el respaldo del concejal Leónidas Armijos solicitando el señor alcalde al secretario proceda con respectiva votación para su posterior aprobación: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR SEGUNDO JULIO GONZÁLEZ MALDONADO.**

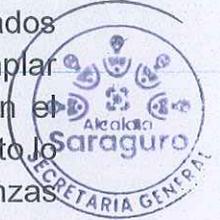
NOVENO. - REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL 2024 EL CUAL MANIFIESTA; CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA MARÍA INÉS TORRES CABRERA

Este punto el señor alcalde solicita el secretario dar lectura a la parte del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando que mediante oficio S/N de fecha 27 de

diciembre de 2023 comparece, el señor Segundo Julio González Maldonado manifestando que solicita se autorice el trámite de partición extrajudicial de su bien inmueble cuyas características y más especificaciones se encuentran adjuntas a su petición, asimismo dentro del expediente consta la ficha registral número 4.176 emitida el 26 de octubre de 2023 con la siguiente descripción y linderaciones, así mismo consta el acta de posesión efectiva realizada por el señor Segundo Julio González Maldonado por los bienes dejados por la señora Romelia González Maldonado al no tener descendencia el único y universal heredero es su hermano, así mismo consta el proyecto de minuta de la partición extrajudicial solicitada por el peticionario asimismo el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial de fecha 1 de febrero de 2024 emitida por el arquitecto Marco Poma jefe de regulación urbana quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes y el proyecto técnico de partición extrajudicial cuenta con un lote cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes por lo expuesto después de un análisis realizado este trámite de la revisión de los documentos habilitantes esta procuraduría síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por el señor Segundo González ya que cumple con todos los requisitos previstos en ordenanza por lo tanto se recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del concejo a fin de que autorice la misma dejando consideración por parte del señor alcalde hacia el cabildo seguidamente la concejal Rebeca Salas manifiesta el presente trámite anteriormente por qué fue suspendido el mismo que atendido por parte de secretaría manifestando que se suspendió en virtud de existir dos historias de dominio en lo cual existía más dudas que certezas por lo tanto el concejo resolvió remitir el presente expediente hacia la procuraduría síndica para su pronunciamiento el mismo que es manifestado y corroborado que la partición extrajudicial de la señora María Inés Torres tiene dos historias de dominio con dos fichas registrales el cual consta dentro del expediente de la solicitante, seguidamente la concejal Zoila Morocho solicita la palabra y manifiesta que de acuerdo a las revisiones realizadas en el expediente consta todos los requisitos estipulados en la presente ordenanza por lo que procede Elevar a moción manteniendo el respaldo del concejal Leónidas Armijos solicitando el señor alcalde al secretario se procede con la respectiva votación para su posterior aprobación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA MARÍA INÉS TORRES CABRERA.**

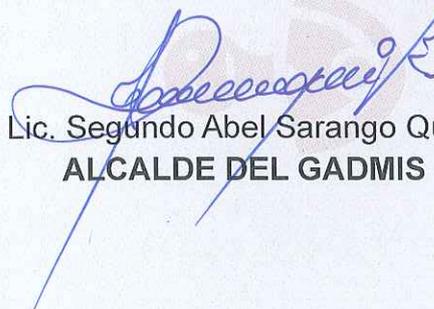
DÉCIMO. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 57 LITERAL G) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde solicita al secretario dar lectura la parte del informe que ha sido remitido por la dirección financiera y en función poder tomar la decisión mismo que es atendido manifestando que mediante memorando 98 DF 2024 y de acuerdo al artículo 265 del COOTAD, adjunto la liquidación del presupuesto del año 2023 que contiene los índices presupuestarios e índices financieros debo indicar que ante secretaría general se presentó los estados financieros para ser remitido las instancias de control donde un ejemplar pertenece a la alcaldía lo único que debe ser reproducido y remitido con el presente informe de igual manera me ratifico en informar que en cumplimiento lo indicado por la unidad de contabilidad se ha remitido al Ministerio de Finanzas vía electrónica de información financiera y presupuestaria con corte 31 de diciembre del 2023, que concluye el ejercicio económico se indica por parte de dirección financiera y de acuerdo al artículo 57 literal G) del total es que se ponga consideración del Concejo para su conocimiento y resolución correspondiente a la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior; será aprobada por el concejo mismo que será remitido al Ministerio de economía y finanzas públicas hasta el 30 de abril del siguiente año ejercicio fiscal referencia a la Norma técnica del presupuesto N° 25 liquidación presupuestaria numeral 8 seguidamente señor alcalde manifiesta que esta información ha sido presentada del año anterior de acuerdo a la normativa, la dirección administrativa 31 de enero debe presentar a su máxima autoridad y luego hasta el mes de abril la posibilidad de poder aprobar y poder remitir al Ministerio de finanzas esta liquidación es básicamente corresponde a determinar si conforme la planificación presupuestaria estimaciones que se ha tenido el año anterior se han cumplido o no se han cumplido en tal virtud nosotros hemos establecido la asignación inicial las reformas y codificado el devengado de todo lo que se ha podido recaudar y finalmente un diferencial entre lo planificado y lo ejecutado asimismo tenemos saldos que nos causan preocupación porque hay una estimación en demasía de las probabilidades de ingreso que le hicieron para el año anterior; Luego se hizo una reforma, para el año 2023, considerando los 90 días que nos da la ley por lo tanto tuvimos 5 meses de ejecución de un proyecto diferente, es así lo que se puede ver es de acuerdo a la asignación inicial de acuerdo al presupuesto fueron de 15 millones 366,30 dólares con 30 y un centavos eso se prevé que iba a caer a las arcas municipales, así mismo cabe manifestar que han habido algunas reformas mismas que han significado un valor de 147,000 549.14 con un codificado de 15 millones 208,000 se ha devengado 8 millones 240 y un mil 865.81 centavos y lo que realmente ha ingresado es 8 millones 96 mil 921 con un diferencial bastante abultado que sería de 6 millones 966 mil, esto es la información de la cédula presupuestaria que se emite desde contabilidad avanzado por la dirección financiera ya que son números reales y no son estimaciones que la hemos tenido que vivir y en función de aquello corresponde enviar el informe correspondiente al Ministerio de finanzas dejando a consideración al concejo donde la concejal Rebeca Salas solicita la palabra y consulta que al inicio se estableció un presupuesto de 15 millones ahora teniendo



un saldo de 5 millones, donde el señor alcalde manifiesta que por ahora no ya que es del año 2023, así mismo señala qué es el saldo de no ingresados eso es lo que uno se estima, consecuentemente el concejal Leónidas Armijos manifiesta al finalizar el año 2023 se termina con una desestimación de un millón 931 mil 924. 41, mismo que es corroborado por parte de la máxima autoridad, así mismo manifiesta que es uno de los requisitos para ser enviado el Ministerio de finanzas está de acuerdo, solicitando por parte del señor alcalde se proceda a la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Sigcho a favor, Lic. Ena Isabel González González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra, Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EN PRIMER DEBATE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023, ESTO EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 LITERAL G) DEL COOTAD.**

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las ocho horas con veintiocho minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.



Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMIS



Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO